**¿QUÉ SE HACE POR EL AGUA EN SLP?**

El marco normativo que soporta la constitucionalidad de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, se desprende de lo dispuesto por los artículos 27, 115 y 124 de la Constitución General de la República. Dichos preceptos constitucionales son la fundamentación para la regulación de las aguas de jurisdicción estatal, y para la expedición de las bases para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Cundo más se desperdicia agua en San Luís Potosí es en semana santa, así que se decidió implementar una estrategia para hacer conciencia de su uso.

Al menos en San Luis Potosí y zona conurbada, las presas de San José, El Peaje y El Potosino se encuentran secas, el agua de los pozos es insuficiente para abastecer a la población, y los mantos freáticos cada vez se agotan más, situación que se valida al tener que perforar cada vez a mayor profundidad.

El desperdicio es masivo a pesar de que la dirección de ecología ha recibido en lo que va del año, de 3 a 5 reportes sobre personas que desperdician el agua por medio de manguera.

En los últimos años, la vigilancia en este día se reforzó mediante el patrullaje entre el organismo operador del agua, INTERAPAS y la Dirección General de Seguridad Pública Municipal para evitar que el agua se tire sin consideración.

De acuerdo a la ley Estatal del Agua en el Artículo 142, en el Título Quinto referente a Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos, la multa por desperdiciar de manera desmedida el agua va de los 5 a los 40 salarios mínimos, es decir, de 306 pesos con 9 centavos a 2 mil 455 pesos con 20 centavos.